

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2025/44	La Junta de Gobierno Local
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria

Fecha:

14 de noviembre de 2025

Duración:

Desde las 8:32 hasta las 8:46

Lugar:

Sala de Juntas

Presidida por:

LORENZO JOSE MEDINA MOYA

Secretario:

María José García Carrero

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
ANTONIA HERNÁNDEZ LEÓN	SÍ
ANTONIO GARRIDO ZAMBRANO	SÍ
NATIVIDAD FERNÁNDEZ VIVAS	SÍ
LORENZO JOSE MEDINA MOYA	SÍ
MANUEL ANGEL JARA CARRASCAL	SÍ
MANUEL VÁZQUEZ GONZÁLEZ	SÍ
MARÍA JOSÉ GARCÍA CARRERO (Secretaria)	SÍ
INMACULADA BUIZA RUIZ (Interventora)	SÍ



Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA EXTRAORDINARIA DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2025

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 167 del Reglamento Orgánico Municipal, la Sra Secretaria da cuenta del acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 7 de noviembre de 2025. Y no planteándose observaciones, por unanimidad de sus miembros presentes, se aprueba el acta de la sesión anterior

2. EXPEDIENTE 5265/2025. PROPUESTAS Y PREVISIONES DE GASTOS PARA EL CUARTO TRIMESTRE DE 2025.

“Vistas las propuestas de gastos, presentadas por el área municipal de Bienestar Social para su aprobación en Junta de Gobierno Municipal, cuyo tenor literal, es el siguiente:

*Se incluyen las relaciones **R077/25** de ayudas para gastos de alojamiento mes noviembre 2025, **R078/25, R079/25, R080/25 y R081/25** para alimentación y atención de los gastos de la vivienda habitual suministros gas (compra de bombonas), mes agosto 2025, **R082/25, R083/25, R084/25 y R085/25** para alimentación y atención de los gastos de la vivienda habitual suministros gas (compra de bombonas), mes septiembre 2025, a efectos de su aprobación, autorización del gasto y reconocimiento de la obligación siguientes:*

Relación 078/25 BS081-Expte 4923/2025

Art. 6.1.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Alimentación. Gastos correspondientes al mes de agosto 2025. Proveedor: Supermercados Prieto S.C.A. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

NOMBRE	DNI/NIE	IMPORTE
(...)		
TOTAL		3.127,02 €

Relación 079/25 BS082-Expte 4923/2025

Art. 6.1.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Alimentación. Gastos correspondientes al mes de agosto 2025. Proveedor: Terdumar S.L. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

NOMBRE	DNI	IMPORTE
--------	-----	---------



(...)		
TOTAL		1.260,00 €

Relación 080/25 BS083-Expte 4923/2025

Art. 6.1.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Alimentación. Gastos correspondientes al mes de agosto 2025. Proveedor: Francisca Esperanza Oyola Romero Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE
(...)		
TOTAL		967,22

Relación 081/25 BS084-Expte 4923/2025

Art. 6.3.- Ayudas para la atención de los gastos de la vivienda habitual: suministro gas (compra de bombonas) agosto 2025. Supermercados Prieto S.C.A. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

NOMBRE	DNI/NIE	IMPORTE
(...)		
TOTAL		137,70 €

Relación 082/25 BS085-Expte 4941/2025

Art. 6.1.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Alimentación. Gastos correspondientes al mes de septiembre 2025. Proveedor: Supermercados Prieto S.C.A. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

AYUDAS ALIMENTACIÓN Y CHEQUE BEBÉ SEPTIEMBRE 2025 SUPERMERCADO PRIETO		
NOMBRE	DNI/NIE	IMPORTE
(...)		
TOTAL		2.475,00 €

Relación 083/25 BS086-Expte 49417/2025



Art. 6.1.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Alimentación. Gastos correspondientes al mes de septiembre 2025. Proveedor: Terdumar S.L. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

TERDUMAR. AYUDAS ALIMENTACIÓN Y CHEQUE BEBÉ SEPTIEMBRE 2025		
NOMBRE	DNI	IMPORTE
(...)		
TOTAL		1.076,18 €

Relación 084/25 BS087-Expte 4941/2025

Art. 6.1.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Alimentación. Gastos correspondientes al mes de septiembre 2025. Proveedor: Francisca Esperanza Oyola Romero Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE
(...)		
TOTAL		982,43 €

Relación 085/25 BS087-Expte 4941/25

Art. 6.3.- Ayudas para la atención de los gastos de la vivienda habitual: suministro gas (compra de bombonas) septiembre 2025. Supermercados Prieto S.C.A. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

NOMBRE	DNI/NIE	IMPORTE
(...)		
TOTAL		68,85 €

Relación 077/25 BS080-Expte 5141/2025

Art. 9.1.- Ayudas sociales de necesidades básicas de alojamiento: Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria). Mes noviembre 2025.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CUANTIA
(...)		
TOTAL		1.600,00 €

Vistas las observaciones realizadas a las propuestas de gastos nº 2025-0032 de fecha 12/11/2025.



Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Resolución de Alcaldía Nº 2023-0712 de fecha 21 de junio de 2023 de delegación de atribuciones, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes (los seis miembros que la componen), acuerda:

Primero. Aprobar las propuestas de gastos referidas, autorizando el gasto por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas.

Segundo. – Aprobar las ayudas sociales R077/25 ayudas sociales para gastos de alojamiento correspondientes al mes de noviembre de 2025, R078/25, R079/25, R080/25 y R081/25 correspondientes a ayudas de alimentación y suministros mínimos vitales: bombonas de gas, correspondientes al mes de agosto 2025 y R082/25, R083/25, R084/25 y R085/25 correspondientes a ayudas de alimentación y suministros mínimos vitales: bombonas de gas, correspondientes al mes de septiembre 2025 autorizando el gasto y reconociendo la obligación de las referidas ayudas, con dichos beneficiarios, en base a los informes de los servicios sociales que se adjuntan al expediente y por los importes con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas en este mismo acuerdo y ello, visto el informe de intervención nº 2025-0017-R de fecha 12/11/2025, así como el Decreto de Alcaldía nº 2025-1396, de la misma fecha.

Tercero. – Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización y a la Tesorería Municipal para la ejecución de esta Resolución”.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

3. EXPEDIENTE 3022/2025. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA DOTACIÓN DE RIEGO SOSTENIBLE EN ZONAS VERDES DE AVENIDA DE LAS PAJANOSAS, GUILLENA.

“Visto que el Ayuntamiento de Guillena a través del Programa de Inversión Mas Sevilla ha recibido subvención para la realización de varias actuaciones, y entre ella la destinada al Proyecto para la dotación de un sistema de riego sostenible de las zonas verdes de la Avda. de Las Pajanosas.

Visto que obra en el expediente memoria justificativa redactada por el Área de Infraestructura donde se definen la justificación y necesidad del contrato.

Visto Proyecto denominado “Obras de Dotación de un sistema de Riego Sostenible de las zonas verdes de avd de Las Pajanosas”, redactado por el Arquitecta Técnico María del Pilar Mirones Maldonado, firmado electrónicamente con fecha de mayo de 2025, y cuyo presupuesto de ejecución material (PEM) es de cincuenta y seis mil quinientos veintisiete euros con veintitrés céntimos (56,527,23€) siendo el total de inversión del proyecto 90.771,05 € aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de agosto de 2025.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de agosto de 2025, se aprobó el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y se dispuso la apertura de la licitación mediante procedimiento abierto simplificado y sumario.

Visto que el 16 de octubre se aprueba la adjudicación a CONTRATAS FYCSUR SL., con CIF B19754522 el contrato de obras denominado “obras para la dotación de un sistema de riego sostenible de las Zonas Verdes de Avda. de Las Pajanosas”, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Proyecto obra y la oferta presentada por el adjudicatario, por importe de 61.886,00 € más 12.996,06 € de IVA, lo que hace un total de 74.882,06 €, así como se designa como responsable del contrato a Dña. Pilar Mirones Maldonado en cuanto dirección facultativa designada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de agosto de 2025, (Expediente 228/2025). Conforme a lo dispuesto en los artículos 237 a 246 LCSP al responsable



corresponderá supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, conforme al artículo 62 LCSP. No obstante lo anterior, fue designado por acuerdo de idéntica Resolución el Arquitecto Municipal Don David Padial Moreno como Técnico responsable de la administración.

Visto los informes favorables de Dña. M.^a del Pilar Mirones Maldonado, arquitecta n.º 4492 del COAS, técnico responsable aprobando el plan de Seguridad y Salud, y el Plan de Residuos de la obra "Dotación de sistema de riego sostenible en zonas verdes de Avenida de las Pajanosas Guillena (Sevilla)".

En virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía 711/2023 de fecha 21 de junio de 2023, a la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud e informe de aprobación emitido por Dña. M.^a del Pilar Mirones Maldonado, arquitecta n.º 4492 del COAS, técnico responsable de la obra "Dotación de sistema de riego sostenible en zonas verdes de Avenida de las Pajanosas Guillena (Sevilla)".

Segundo. Aprobar el Plan de Residuos de la obra "Dotación de sistema de riego sostenible en zonas verdes de Avenida de las Pajanosas Guillena (Sevilla)" e informe de aprobación emitido por Dña. M.^a del Pilar Mirones Maldonado, arquitecta n.º 4492 del COAS, técnico responsable.

Tercero: Designar a M.^a Lorena Romero Romero (Arquitecta Técnica) como Coordinadora de Seg. y Salud durante la Ejec. de la Obra.

Cuarto: Dar traslado al departamento de infraestructuras"

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

4. EXPEDIENTE 3535/2025. BASES CONVOCATORIA AYUDAS A AMPAS 2025. APROBACIÓN DE ANEXOS I A V

Visto expediente n.º 3535/2025 que se sigue en este Ayuntamiento para la aprobación de las bases que tienen por finalidad promover la participación ciudadana mediante la financiación de proyectos desarrollados por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para proyectos y actividades relacionados con la vida educativa del municipio durante el ejercicio 2025, que tengan por objeto potenciar el desarrollo comunitario, fomentando e impulsando los mecanismos de participación existentes y la participación activa de los ciudadanos en la vida y desarrollo de nuestro municipio.

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de octubre, se procedió a la aprobación de las bases que regulan el procedimiento y a su convocatoria.

Vista su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con identificador 862817, y posterior publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 201 de 20 de octubre de 2025.

Resultando necesario en el trámite de solicitud según se establece en la base séptima y octava la presentación de cinco anexos, y no habiéndose incorporado al texto de las bases aprobadas.

En consideración con lo anterior, y en el uso de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, mediante Resolución de Alcaldía 712 de 21 de junio de 2023, a esta propongo la adopción de **acuerdo en los siguientes términos:**

PRIMERO: Aprobar los anexos I a V que forman parte de las Bases aprobadas en sesión de Junta de Gobierno Local de 3 de octubre de 2025, que tienen por finalidad promover la participación ciudadana mediante la financiación de proyectos desarrollados por Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los centros de Infantil, Primaria y Secundaria / Bachillerato del municipio y cuyo contenido es el siguiente:



“Anexo I

**SOLICITUD DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES RELACIONADOS CON LA VIDA
EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DURANTE EL EJERCICIO 2025**

I.— *Datos de la entidad solicitante de la subvención.*

- Nombre de la entidad solicitante:
- CIF:
- Teléfono:
- Domicilio a efecto de notificaciones:
- Municipio:
- Provincia:
- Código Postal:
- Correo electrónico:
- N.º de cuenta bancaria en el que se ingresará, en su caso, el importe de la subvención: ES

II.— *Datos de la persona física que representa a la entidad.*

- Nombre y apellidos:
- NIF:
- Teléfono:
- Domicilio a efecto de notificaciones:
- Municipio:
- Provincia:
- Código Postal:
- Correo electrónico:

Asimismo, declaro:

1º. ___ Que no se ha concedido subvención alguna, procedente de entidades públicas o de particulares, para el proyecto presentado ante el Ayuntamiento de Guillena

___ Que se ha percibido subvención para la actuación objeto de esta solicitud por parte de _____, con fecha _____, e importe de _____

2º. Que la entidad solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13.2º de la Ley General de Subvenciones.

3º. Que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y, por lo tanto, puede obtener la condición de beneficiario establecida en el artículo 13.2º de la Ley General de Subvenciones.

4º. Que se compromete a realizar la totalidad de la actividad / proyecto subvencionado.

III.— *Documentación que se acompaña:*

- Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante y de sus Estatutos.
- Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de la entidad solicitante, emitidos por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente.



- Declaración responsable sobre la no concurrencia de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Proyecto de actividad, incorporando un presupuesto de gastos e ingresos y fechas aproximadas de ejecución (modelo según Anexo IV de las Bases reguladoras).
- Otra documentación: _____

Asimismo, me comprometo, de resultar beneficiario de la subvención, a facilitar cuanta información me sea requerida por el Ayuntamiento de Guillena, referente a cualquier extremo relativo a la actividad subvencionada.

En Guillena, a ____ de _____ de 2025

Firma del solicitante:

Anexo II

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Guillena a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades relacionadas con la vida educativa del municipio durante el ejercicio 2025. Aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de octubre de 2025

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.— Datos del solicitante de la subvención o ayuda.

Apellidos y nombre/razón social:

NIF:

Firma (sólo en el caso de personas físicas):



B.— Datos del autorizador (sólo en el caso de que sea una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la ley general tributaria).

Apellidos y nombre:

NIF:

Actúa en calidad de:

En Guillena, a ___ de _____ de 2025

Firma: _____

Nota: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante

Anexo III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña _____, presidente/a de (asociación o entidad sin ánimo de lucro) _____, con C.I.F _____.

Hago constar:

Que en esta entidad no concurre en alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones («BOE» de 18 de noviembre de 2003).

Y para que así conste en el expediente que se tramita para la concesión de una subvención por el Ayuntamiento de Guillena, se firma la presente,

En Guillena, a ___ de _____ de 2025

Firma: _____

ANEXO IV

NOMBRE/RAZON SOCIAL (Se acompañará fotocopia DNI o Pasaporte)			
Perceptor:		CIF:	
Domicilio:		Nº:	Piso:
Población:		Provincia:	
Telf.:		C.P.:	
Fax:		Email:	
DATOS DEL REPRESENTANTE (Se acompañará fotocopia DNI o Pasaporte)			



Perceptor:				CIF:			
Domicilio:				Nº:		Piso:	
Población:			Provincia:			C.P.:	
Telf.:		Fax:		Email:			
BAJA DE DATOS BANCARIOS							
IBAN							
País	DC IBAN	Entidad	Sucursal	DC	Nº de Cuenta		
ALTA DE DATOS BANCARIOS							
Entidad Bancaria:							
Domicilio Sucursal:							
Población:				Provincia:		C.P.:	

IBAN							
País	DC IBAN	Entidad	Sucursal	DC	Nº de Cuenta		
BIC							
Código de Banco	País	Localidad	Sucursal				

- El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la entidad financiera a través de la cual se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando el Ayuntamiento de Guillena exonerado de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.
- En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos recogidos en este formulario serán incorporados para ser tratados en un fichero automatizado propiedad del Ayuntamiento de Guillena, pudiendo ser cedidos a otras Administraciones Públicas o a terceros en los supuestos previstos en la mencionada Ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente.
- He leído y acepto las condiciones en las que se presenta la presente documentación Guillena, a.....de

20...

Firma del Titular o Representante

INSTRUCCIONES: Consigne los Datos Generales, datos bancarios y **ADJUNTE FOTOCOPIA DEL NIF Y CERTIFICADO BANCARIO**



Anexo V

PROYECTO DE ACTIVIDAD (SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES RELACIONADOS CON LA VIDA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO EN 2025)

En la portada se reflejarán los datos de la entidad solicitante de la subvención, así como de la persona física que representa a dicha entidad.

1.— *Nombre del proyecto.*

Indicar de modo sintético y mediante un título lo que se quiere hacer. Debe contestar a las siguientes preguntas: ¿Qué se va a hacer? ¿Sobre qué? ¿Dónde?

2.— *Fundamentación (antecedentes y justificación de la necesidad del proyecto).*

Detallar el problema identificado que ocasiona inconvenientes y se transforma en un obstáculo para el desarrollo de la comunidad destinataria del proyecto.

Explicar cómo y por qué el proyecto es la alternativa de solución más pertinente y viable - técnica, social, ambiental y económicamente- para solucionar el problema.

Describir la situación actual y cómo se pretende que esta se transforme una vez ejecutado el proyecto.

3.— *Objetivos del proyecto.*

Objetivo General:

Describe el objetivo global al que el proyecto pretende contribuir a largo plazo. Por ejemplo, si el problema es la carencia de algo, el objetivo a alcanzar la suficiencia.

Redactar el objetivo general es poner el problema en términos de acción positiva.

Objetivo específico:

Es el propósito concreto del proyecto, lo que se espera alcanzar para los beneficiarios directos al finalizar la ejecución del mismo. Pueden ser uno o más objetivos específicos.

Los objetivos deben ser claros, concisos, precisos y viables.

4.— *Descripción del proyecto.*

Hacer un resumen del proyecto, es decir, explicar en qué consistirá el proyecto. Una pregunta para responder podría ser: ¿Qué se quiere hacer?

5.— *Actividades del Proyecto.*

Describir las principales actividades que se desarrollarán en el marco del proyecto. Las actividades son las tareas que se realizan en un proyecto con el fin de obtener los productos previstos para el mismo. Una pregunta que puede ayudar es: ¿De qué manera lo haremos?

6.— *Temporalización del Proyecto.*

Señalar las actividades en orden cronológico y establecer fechas a cada una de ellas.

Actividades: _____

Fecha: _____

7.— *Beneficiarios del proyecto.*

Es el grupo de personas a quienes está dirigido el proyecto (personas, familias, grupos sociales). Describir, en su caso, la localización geográfica de la población beneficiaria



(barrio/municipio), actividad que desarrolla, condiciones socioeconómicas, número aproximado de personas beneficiadas, etc.

8.— Resultados esperados.

Son los productos terminados que se obtienen al realizar el proyecto y conducen al cumplimiento de los objetivos específicos del mismo.

Indicar el impacto sobre la población objeto que se espera obtener a partir de la implementación del proyecto. Algunas preguntas que pueden servir son: ¿Qué debe producir el proyecto para que se cumpla con los objetivos?

9.— Presupuesto.

El Presupuesto son los recursos económicos necesarios para la ejecución del proyecto. Previsión de ingresos y gastos del proyecto/actividad

Actividades: _____

Importe: _____

Total: _____

10.— Importe que se solicita al Ayuntamiento de Guillena para el desarrollo del proyecto: _____ euros.

En Guillena, a ____ de _____ de 2025

Firma del solicitante:”

SEGUNDO: Publicar el contenido del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y tablón de anuncios de la Sede Electrónica.”

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

5. EXPEDIENTE 4336/2025. BECAS PARA ESTUDIANTES DE UNIVERSIDAD Y MÓDULOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR 2025. LISTADO DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS.

“Visto que con fecha de 14 de diciembre de 2017, por el Acuerdo del Pleno de la Corporación fue aprobada la Ordenanza Reguladora de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Guillena.

Visto que por la Concejalía de Juventud se consideró conveniente efectuar la convocatoria y concesión de Becas para jóvenes Estudiantes de Universidad, Máster y Módulos Formativos de grado medio o superior (transporte y material).

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de septiembre de 2025, se autorizó el gasto y se aprobó la convocatoria por procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de las citadas becas.

Visto que mediante informe de instrucción y evaluación del órgano instructor de fecha 29 de octubre de 2025, por la Alcaldía se resolvió mediante Decreto n.º 1342 de fecha 31 de octubre de 2025, el



listado provisional de admitidos y excluidos, abriendo un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación anuncio, para la subsanación de las solicitudes.

Finalizado el plazo, se emiten informe de valoración definitivo e informe del órgano instructor respectivamente.

Visto reparo formulado por la Intervención Municipal mediante nota de reparo n.º 2025-0204, posterior informe de discrepancias del órgano responsable del expediente, y resolución de discrepancias y levantamiento del reparo mediante Decreto de la Alcaldía n.º 1419.

En consideración con cuanto antecede, con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en ejercicio de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía n.º 712 de 21 de junio de 2023, propongo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Conceder subvención Beca Transporte y Material para la la siguiente relación de admitidos, reconociendo las obligaciones por los importes indicados y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3272.480.23 y 3272.480.24: :

DNI/NIE	Nombre	Cuantía
***7095**	ALEJANDRO GARCÍA MARTÍN	250,00€
***5327**	ALEJANDRO MONTERO SAMA	250,00€
***5907**	ALEJANDRO VIDAL CARBALLO	250,00€
***8804**	ALEJANDRO ZABALA YLLÁN	250,00€
***4104**	ALFREDO MARTÍNEZ PUNTAS	250,00€
***3472**	ALICIA ARROYO REINA	250,00€
***0243**	ALICIA IGLESIA FERNÁNDEZ	250,00€
***8132**	ALMUDENA OSUNA REINA	250,00€
***3707**	AMPARO DOMÍNGUEZ DELGADO	250,00€
***7904**	ANA GUTIÉRREZ CABRA	250,00€
***8383**	ANA ISABEL MÉNDEZ GARCÍA	250,00€
***8071**	ANA MARÍA MORENO MORALES	250,00€
***8544**	ANABEL DOMÍNGUEZ COCA	250,00€
***8635**	ANDREA BARROSO GÓMEZ	250,00€
***8890**	ÁNGEL MATEO ALFONSECA	250,00€
***7953**	ÁNGELA DUQUE GANDULLO	250,00€



***3480**	ÁNGELA LEÓN GONZÁLEZ	250,00€
***8283**	ÁNGELA REYES LEÓN	250,00€
***5227**	ANTONIO CABELLO NECHVILLE	250,00€
***6858**	ANTONIO GARCÍA CARRASCO	250,00€
***2888**	ANTONIO JOSÉ PUNTAS FERNÁNDEZ	250,00€
***8442**	ANTONIO MIGUEL DURAN ROMERO	250,00€
***4907**	ANTONIO ROMERO FERNÁNDEZ	250,00€
***2888**	AURORA GARCÍA ORELLANA	250,00€
***2568**	BELÉN DOMÍNGUEZ FOMBELLA	250,00€
***3961**	BLANCA VALDIVIA GARCÍA	250,00€
***2473**	CANDELARIA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	250,00€
***9086**	CARLOS DOMÍNGUEZ GÁLVEZ	250,00€
***2515**	CARMEN BELÉN MUÑOZ CIUDAD	250,00€
***2727**	CARMEN MARÍA AGUILERA CHARRO	250,00€
***2290**	CARMEN MARÍA ORELLANA ARIAS	250,00€
***8399**	CELIA LEÓN JIMÉNEZ	250,00€
***3089**	CHRISTIAN MAJARON ROBLEDA	250,00€
***3241**	CRISTIAN GUILLEN TORRES	250,00€
***8423**	CRISTINA CHARRO GRANADO	250,00€
***1459**	CYNTHIA CASTAÑO JUAN	250,00€
***3089**	DARÍO JIMÉNEZ ROBLEDA	250,00€
***6822**	DAVID MACERO OSUNA	250,00€
***5760**	DAVID SÁNCHEZ RUBIO	250,00€
***3119**	DIEGO VICENTE VEGA VELASCO	250,00€
***3234**	DARÍO MARTÍNEZ DE LA CONCEPCIÓN	250,00€
***4706**	ELENA HIGUERAS RENDÓN	250,00€
***8566**	ESTRELLA BARRIENTOS ROMERO	250,00€
***2768**	EVA RODRÍGUEZ CIUDAD	250,00€



***1459**	EVA ROMERO JUAN	250,00€
***5991**	EMILIO TRIGO MELLADO	250,00€
***3341**	GABRIELA GONZÁLEZ CONCHA	250,00€
***5472**	GEMA GUTIÉRREZ CALDERÓN	250,00€
***4384**	GRANADA QUILES PONCE	250,00€
***2473**	IRENE MARTÍNEZ VÁZQUEZ	250,00€
***3425**	IRENE NÚÑEZ CAMPANO	250,00€
***3265**	ISABEL DELGADO PRIETO	250,00€
***0688**	ISABEL PUNTAS HIDALGO	250,00€
***0555**	JAIME FOMBELLA TRIGUEROS	250,00€
***8480**	JAIRO GARCÍA MIER	250,00€
***2726**	JAVIER ORTEGA PUNTAS	250,00€
***5402**	JEREMÍAS JEANTON	250,00€
***3672**	JESÚS CASTAÑO BARROSO	250,00€
***0457**	JESÚS MOYA CAMPOS	250,00€
***1395**	JOSÉ DIEGO MATEOS MUÑOZ	250,00€
***4795**	JOSÉ PABLO TORRES MORALES	250,00€
***9352**	JOSÉ RUBIO SANABRIA	250,00€
***6133**	JOSÉ RUIZ ÁLVAREZ	250,00€
***8148**	JOSÉ GAVIRA VELÁZQUEZ	250,00€
***8205**	JUAN ANTONIO MACERO GÓMEZ	250,00€
***0636**	JUAN SUÁREZ GALÁN	250,00€
***3418**	LAURA DURÁN VELA	250,00€
***4946**	LAURA MORENO VIZCAÍNO	250,00€
***1419**	LOLA SALAS GUERRA	250,00€
***4597**	LOLA VALDIVIA SUÁREZ	250,00€
***3058**	LORENA GARCÍA MUÑOZ	250,00€



***4788**	LUCIA MARTÍN TORRES	250,00€
***0318**	LUCIA RUIZ DOMÍNGUEZ	250,00€
***4242**	MANUEL ALEJANDRO VILLA LÓPEZ	250,00€
***5345**	MANUEL HIDALGO LORENTE	250,00€
***3127**	MANUEL PEREIRA LAFUENTE	250,00€
***2748**	MARÍA BARROSO TIRADO	250,00€
***9052**	MARÍA DE LA NIEVES GARCÍA ORELLANA	250,00€
***0571**	MARÍA DEL CARMEN CAMPOS GÓMEZ	250,00€
***3520**	MARÍA GONZÁLEZ PRIETO	250,00€
***2207**	MARÍA NÚÑEZ GRANADO	250,00€
***3938**	MARÍA ROMERO SÁNCHEZ	250,00€
***8543**	MARINA DOMÍNGUEZ CAÑAS	250,00€
***4738**	MARIO RODAS BRAVO	250,00€
***8578**	MARTA MERINO HIDALGO	250,00€
***8320**	MARTA OSUNA CABALLERO	250,00€
***4615**	MERCEDES PUNTAS RAIGADA	250,00€
***2797**	MIGUEL ROMERO SOSA	250,00€
***0645**	MIREYA LÓPEZ DÍAZ	250,00€
***8286**	NATALIA QUIJADA MELLADO	250,00€
***8771**	NEREA ROMÁN MARTÍN	250,00€
***2175**	NOELIA SEGURA BEJARANO	250,00€
***2552**	PAULA LÓPEZ GARCÍA	250,00€
***0670**	PAULA MARTÍN LORENTE	250,00€
***8648**	PURIFICACIÓN MARTÍN CABRA	250,00€
***6073**	ROCÍO CABELLO JIMÉNEZ	250,00€
***5515**	ROSA DOMÍNGUEZ ESTEBAN	250,00€
***9214**	ROBERTO LUIS GALIANO AMOROS	250,00€



***7075**	SANDRO CALVO GÓMEZ	250,00€
***1385**	SARA MONTERO CRESPO	250,00€
***6327**	SEBASTIÁN ALONSO TORRES GARATE	250,00€
***3084**	SERGIO FERRER MERINO	250,00€
***8604**	SAMUEL NÚÑEZ GARRIDO	250,00€
***2038**	VIRGINIA VÁZQUEZ OLIVERA	250,00€
***1970**	WILMA LEONOR RIVAS ARENAS	250,00€

SEGUNDO. Desestimar las siguientes solicitudes de subvención por no cumplir los requisitos exigidos en las bases que rigen esta convocatoria a la siguiente relación de interesados:

DNI/NIE	Nombre	Motivo de la exclusión
***4599**	ALEXANDER MEJÍAS JIMÉNEZ	No ha entregado la documentación requerida en el listado provisional.
***8468**	AROA SOSA CABALLERO	No ha entregado la documentación requerida en el listado provisional.
***8462**	AITOR MAYA ARISPÓN	No ha entregado la documentación requerida en el listado provisional.
***3961**	ALBERTO VALDIVIA GARCÍA	Otro miembro de su unidad familiar ha solicitado la beca con entrada anterior.
***4565**	BLANCA LARA GIL	No ha entregado la documentación requerida en el listado provisional.
***8827**	CARLA VILLAVERDE LEÓN	No ha entregado la documentación requerida en el listado provisional.
***3599**	CELIA MEJÍAS JIMÉNEZ	Otro miembro de la unidad familiar ha solicitado la beca con anterioridad.
***2739**	CELIA TORRES AGUILERA	No ha entregado la documentación requerida en el listado provisional.
***3193**	DANIEL CANTO MARTÍNEZ	No ha entregado la documentación requerida en el listado provisional.
***2408**	DAVID PALOMO MANCILLA	Otro miembro de la unidad familiar ha



		<i>solicitado la beca con anterioridad</i>
***2291**	ELENA GARCÍA ORELLANA	<i>Hay otro miembro de la unidad familiar que lo ha solicitado con anterioridad</i>
***8397**	GENESSIS KAHORY ZARZA LÓPEZ	<i>No ha entregado la documentación requerida en el listado provisional.</i>
***8441**	GRANADA DELGADO GUILLÉN	<i>No ha entregado la documentación requerida en el listado provisional.</i>
***3166**	SARA ISABEL CASTAÑO BARROSO	<i>Otro miembro de la unidad familiar ha solicitado la beca con anterioridad</i>
***3382**	IVÁN MORENO GRANADO	<i>No ha entregado la documentación requerida en el listado provisional.</i>
***3444**	ISAAC CABELLO NECHVILE	<i>Otro miembro de la unidad familiar ha solicitado la beca con anterioridad</i>
***8578**	JAVIER MERINO HIDALGO	<i>Otro miembro de la unidad familiar ha solicitado la beca con anterioridad</i>
***2063**	JOSÉ CARLOS CARRIÓN LÓPEZ	<i>Otro miembro de la unidad familiar ha solicitado la beca con anterioridad</i>
***2408**	JOSÉ ANTONIO PALOMO MANCILLA	<i>No ha entregado la documentación requerida en el listado provisional.</i>
***8400**	KAREN JAQUELINE ZARZA LÓPEZ	<i>Otro miembro de la unidad familiar ha solicitado la beca con anterioridad</i>
***8771**	LAURA MARTÍN TORRES	<i>Otro miembro de la unidad familiar ha solicitado la beca con anterioridad</i>
***8480**	LIDIA GARCÍA MIER	<i>Otro miembro de la unidad familiar ha solicitado la beca con anterioridad</i>
***2408**	LORENA PALOMO MANCILLA	<i>Otro miembro de la unidad familiar ha solicitado la beca con anterioridad</i>
***3020**	PILAR VALDIVIA SOSA	<i>No cumple los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria.</i>
***6973**	MAR GARCÍA BELLIDO	<i>Otro miembro de la unidad familiar ha solicitado la beca con anterioridad</i>
***2407**	MARÍA DE LA CRUZ	<i>No ha entregado la documentación</i>



	<i>DELGADO GUERRERO</i>	<i>requerida en el listado provisional.</i>
***2063**	<i>MARÍA VÁZQUEZ VIVEROS</i>	<i>No ha entregado la documentación requerida en el listado provisional.</i>
***6973**	<i>MARINA GARCÍA BELLIDO</i>	<i>No ha entregado la documentación requerida en el listado provisional.</i>
***3492**	<i>MARÍA DELGADO EXPÓSITO</i>	<i>No cumple los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria.</i>
***7008**	<i>MIGUEL FERNÁNDEZ GALINDO</i>	<i>No ha entregado la documentación requerida en el listado provisional.</i>
***2353**	<i>NURIA GARCÍA OYOLA</i>	<i>No ha entregado la documentación requerida en el listado provisional.</i>
***3254**	<i>OSCAR RUIZ DELGADO</i>	<i>No ha entregado la documentación requerida en el listado provisional.</i>
***0808**	<i>PABLO FERNÁNDEZ VELÁZQUEZ</i>	<i>No ha entregado la documentación requerida en el listado provisional.</i>
***5026**	<i>ROCÍO CARRIÓN LÓPEZ</i>	<i>No ha entregado la documentación requerida en el listado provisional.</i>
***1459**	<i>ROSA MARÍA ROMERO JUAN</i>	<i>Otro miembro de la unidad familiar ha solicitado la beca con anterioridad</i>
***8355**	<i>SAMUEL ALISTE PÉREZ</i>	<i>Otro miembro de la unidad familiar ha solicitado la beca con anterioridad</i>
***0301**	<i>LOURDES ALISTE PÉREZ</i>	<i>No ha entregado la documentación requerida en el listado provisional.</i>
***7563**	<i>YUMALAY IGNACIO DELGADO</i>	<i>No cumple los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria.</i>

TERCERO. *Dar cuenta del presente acuerdo al Área de Juventud, Tesorería e Intervención y ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Web Municipal."*

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--



Expediente 5328/2025. Contrato menor de instalación de toldos en plazas de Guillena

6. EXPEDIENTE 5328/2025. CONTRATO MENOR DE INSTALACIÓN DE TOLDOS EN PLAZAS DE GUILLENA

“Vista memoria justificativa del Área de Infraestructura donde se pone de manifiesto la necesidad del servicio a contratar, así como entre otros, el alcance de los trabajos y los importes, cuyas características son las siguientes:

Tipo de contrato: Obra	
Objeto del contrato: Contrato menor de obras de instalación de varios toldos en Plaza de España y Plaza del 8 de marzo de Guillena.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Valor estimado del contrato: 9.530,40 €	IVA: 21%
Precio: 11.531,78 €	
Duración: 2025.	

Consta en el expediente la presentación de tres presupuestos, siendo el elegido el presentado por Marco Antonio Álvarez Gómez, por importe de 11.531,78 € IVA INCLUIDO.

Visto que consta en el expediente la documentación necesaria para la adjudicación del contrato por el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa en términos económicos.

Visto informe jurídico n.º 2025-0190 de fecha 13 de noviembre, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y Decreto de Alcaldía n.º 712 de fecha 21 de junio de 2023, a esta elevo la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Justificar la necesidad del contrato en la instalación de varios toldos en Plaza de España y Plaza del 8 de marzo de Guillena..

SEGUNDO: Aprobar el gasto por importe de 11.531,78 € IVA Incluido con cargo a la aplicaciones presupuestarias 1532.629.39.

TERCERO. Adjudicar el contrato menor descrito en los antecedentes a Marco Antonio Álvarez Gómez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario.”

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--



7. EXPEDIENTE 5334/2025. CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO URBANO POLÍGONO EL ESPARRAGAL

“Vista memoria justificativa del Área de Infraestructura donde se pone de manifiesto la necesidad del servicio a contratar, así como entre otros, el alcance de los trabajos y los importes, cuyas características son las siguientes:

Tipo de contrato: Suministro	
Objeto del contrato: Contrato menor de suministro para la Dotación de diverso mobiliario urbano para su colocación en el viario del Polígono El Esparragal.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Valor estimado del contrato: 14.9676 €	IVA: 21%
Precio: 18.110,07 €	
Duración: 2025.	

Consta en el expediente la presentación de tres presupuestos, siendo el elegido el presentado por CODISEVAND S.L., por importe de 18.110,07 € IVA INCLUIDO.

Visto que consta en el expediente la documentación necesaria para la adjudicación del contrato por el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa en términos económicos.

Visto informe jurídico n.º 2025-0191 de fecha 13 de noviembre, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y Decreto de Alcaldía n.º 712 de fecha 21 de junio de 2023, a esta elevo la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Justificar la necesidad del Contrato menor de suministro para la Dotación de diverso mobiliario urbano para su colocación en el viario del Polígono El Esparragal.

SEGUNDO: Aprobar el gasto por importe de 18.110,07 € IVA Incluido con cargo a la aplicaciones presupuestarias 433.609.46

TERCERO. Adjudicar el contrato menor descrito en los antecedentes a CODISEVAND S.L.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario.”

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--



8. EXPEDIENTE 5055/2025. SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRA ADMINISTRACIÓN

“Vista la Resolución de 29 de octubre de 2025, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convocan, para el año 2025, las subvenciones reguladas en la Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito del programa Activa T Joven (BOJA N.º 193 de 07/10/25)

Visto que la competencia delegada por el Alcalde en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de la Alcaldía número 2023-0712, de 21 de junio de 2023 (B.O.P Sevilla núm. 149, de 30 de junio de 2023) , de conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.1.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos 43 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, del Sector Público.

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- *Aprobar la solicitud de subvención acogida a la convocatoria efectuada por Resolución de 29 de octubre de 2025, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convocan, para el año 2025, las subvenciones reguladas en la Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito del programa Activa T Joven (BOJA N.º 193 de 07/10/25) en la línea que a continuación se relaciona y por los importes que igualmente se indican:*

- LINEA 1 ACTUACIÓN: “PUESTA EN VALOR DE ÁREAS DEGRADADAS DE LOS TRES NÚCLEOS DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO”.

- Destinado a 12 jóvenes desempleados inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil con edades comprendidas entre los 18 y 29 años, ambos inclusive.

- Importe de Subvención solicitada: 134.800,00 €

SEGUNDO.- *Declarar que este Ayuntamiento cumple los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la subvención y no ha recibido subvención o ayuda de entidades públicas o privadas para la misma finalidad.*

TERCERO.- *Adquirir el compromiso de realizar la actividad, cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa de aplicación en vigor y consignar en el presupuesto municipal la totalidad del gasto objeto de la inversión del proyecto, asumiendo el compromiso de cofinanciar el objeto de la subvención al no alcanzar la subvención el 100% del coste del proyecto, una vez que se tenga la resolución definitiva de concesión de ayuda para el proyecto.*

CUARTO.- *Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho fuere preciso para adoptar cuantas decisiones se requieran para el mejor desarrollo de los presentes Acuerdos.*

QUINTO.- *El presente acuerdo se adopta en virtud de delegación conferida por el Alcalde en la Junta de Gobierno Local mediante por Resolución de la Alcaldía número 2023-0712, de 21 de junio de 2023 (B.O.P Sevilla núm. 149, de 30 de junio de 2023) , de conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.1.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos 43 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, del Sector Público.”*



Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

9. DACIÓN DE CUENTA DE CERTIFICADOS DE EXISTENCIA DE CRÉDITO DE INTERVENCIÓN

En este punto se da cuenta del documento siguiente:

LIBRO EXISTENCIA CRÉDITO 2025-0055 [Certificado de existencia de crédito 13.11.25]
(CSV: 96SWZTWF2FGNT7ADQ9Y3LK3Q9)

C) ASUNTOS URGENTES

Sin asuntos

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

Sin contenido

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

